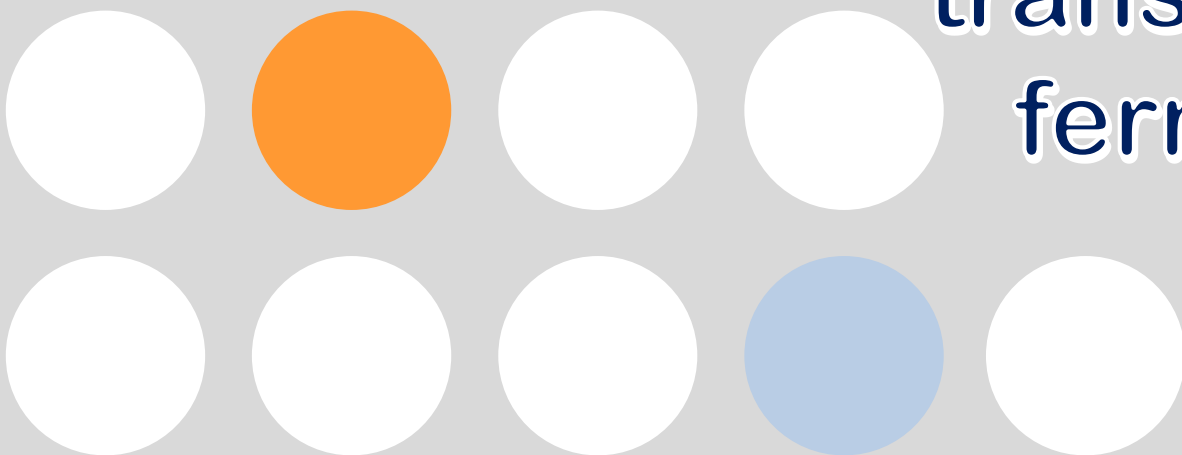




Segunda Jornada sobre
reglamentación internacional
del transporte de mercancías
peligrosas.

“Las mercancías
peligrosas y su
transporte por
ferrocarril”



Luis del Prado Arévalo

1 de junio de 2023

1. La Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria
2. El RID y la OTIF
3. Casos prácticos y consultas



1. La Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria
2. El RID y la OTIF
3. Casos prácticos y consultas

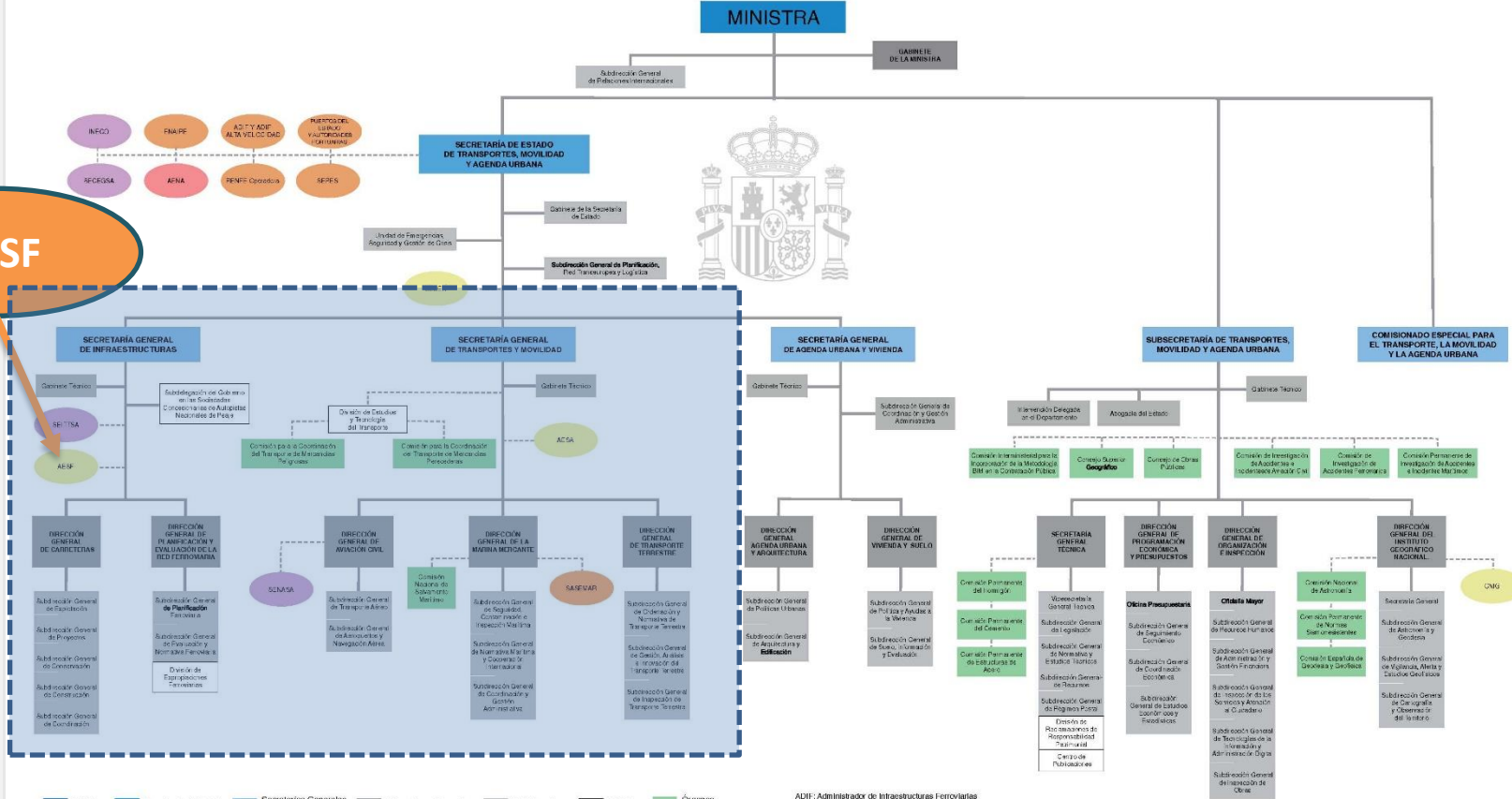


Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria

ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
 - Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
 - Real Decreto 308/2022, de 3 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020 y el Real Decreto 645/2020.

AESF



■ Ministra
■ Secretaría de Estado
■ Secretarías Generales Subsecretarías
■ Direcciones Generales
■ Subdirecciones
□ Divisiones
■ Órganos Colegiados

● ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
● ENTES PÚBLICOS Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
● SOCIEDADES ESTATALES
● SOCIEDADES ESTATALES COOPERATIVAS

* El Organigrama alcanza hasta la Administración Institucional.

AEIF: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
 ALSA: Agencia Estatal de Seguridad Aérea
 AESF: Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria
 CEDEX: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
 CNIG: Centro Nacional de Información Geográfica
 INECO: Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A.
 SASEMAR: Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima
 SELEGSA: Sociedad Española de Estudios para la Comunicación Fija a través del Estrecho de Gibraltar, S.A.
 SEFITSA: Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre
 SENASA: Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.M.E. M.P., S.A.

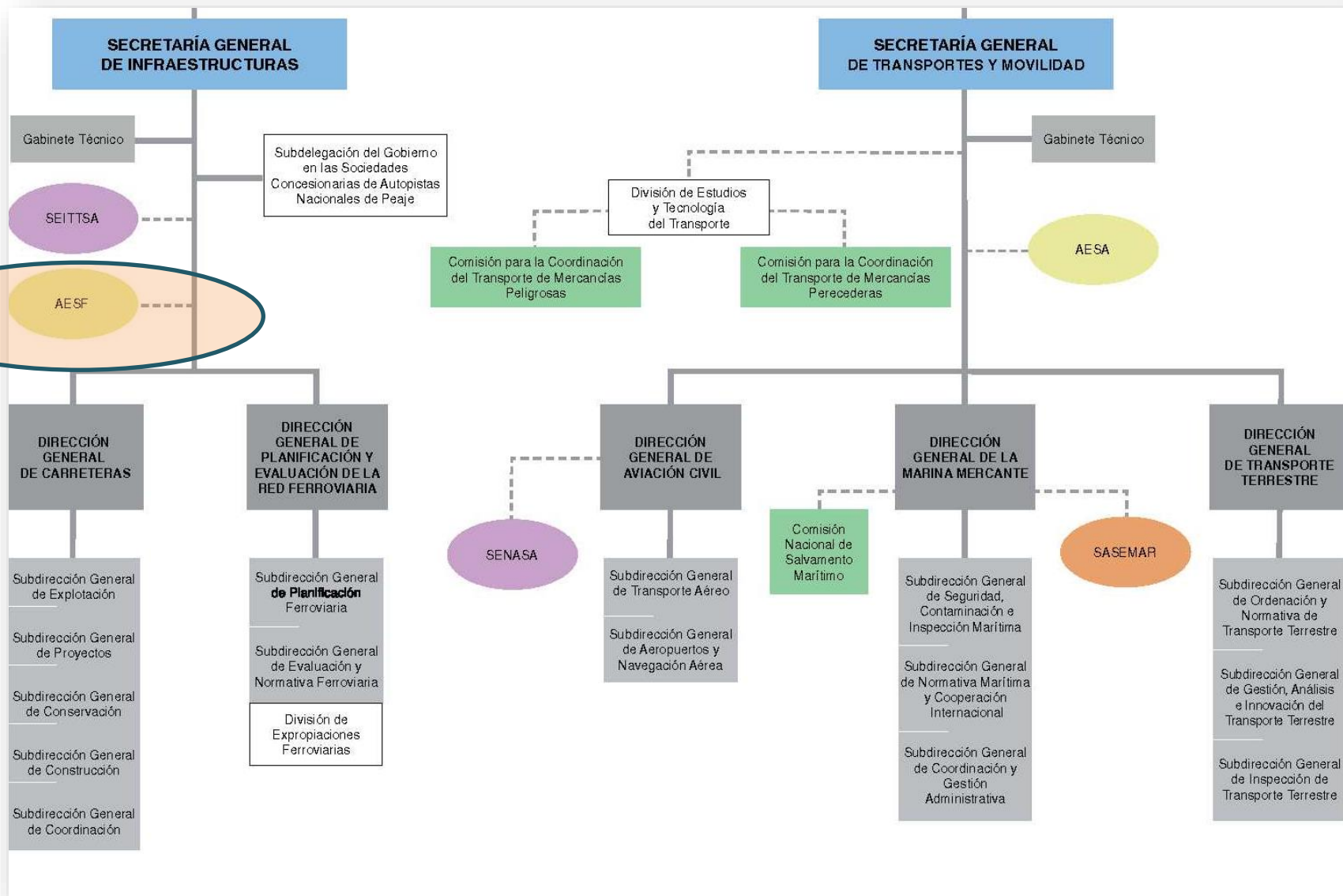
INCO 794.02.005 F

● Fuente: <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/organizacion-y-funciones/organizacion-del-mitma>



• **Novedades RID 2023**

Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria



● Fuente: <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/organizacion-y-funciones/organizacion-del-mitma>

Directiva sobre la seguridad ferroviaria (2016/798):

Los Estados Miembros deben establecer una Autoridad Nacional de Seguridad encargada de las funciones relativas a la seguridad ferroviaria.

- **RD 1072/2014 (Estatuto de AESF)**



En España, se han asignado a la NSA las competencias sobre el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

1. Competencias AESF en el transporte de mmpp

- **Competencias**
 - RD 1256/2003.
 - Estatuto de la AESF.
 - Competencias por ser NSA.
- **En base a lo anterior, se realizan funciones como:**
 - Expedición **certificados** y autorizaciones de **seguridad**.
 - **Consejeros de seguridad**: Exámenes, emisión de certificados, presentación de informes anuales...
 - **Supervisión**, principalmente a las empresas ferroviarias.
 - Normativa de seguridad.
- **Otras actividades**
 - Representación reuniones internacionales.
 - Accidentes, personal ferroviario.
 - Puesta en servicio de líneas, autorización de vehículos y subsistemas.

1. La Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria
2. **El RID y la OTIF**
3. Casos prácticos y consultas



- **Creación de la Oficina Central para el transporte internacional (1890)**
 - Sede en Berna.
 - Depositaria de un documento legal para el transporte internacional de mercancías.
- **1ª Edición del RID, año 1893**
 - Fue el anexo 1 de las reglas CIM
 - Tenía 34 páginas
 - Se publicó en francés y alemán
 - Se llamaba “**Disposiciones para el transporte de artículos permitidos condicionalmente**”.
 - Incluía una **tabla de artículos prohibidos o admitidos** con condiciones en el transporte.
 - El fcc fue el primer modo de transporte en establecer requisitos obligatorios al transporte de mmp.
- **Redacción del ADR (1957) utilizó el RID como base.**



- **Joint meeting (1970).** Mantiene coherencia RID/ ADR.
- **1980, se crea la OTIF. COTIF, Instrumento legal**
 - Entra en vigor en 1985.
- **1996, en el transporte interno en la UE (Directiva 96/49)**
 - El RID aplicaba al transporte internacional, pero muchos países lo aplicaron anteriormente para el transporte interno.
- **1999, modificación del COTIF.**
 - Entra en vigor en 2006
 - Se adapta a la nueva estructura del sector ferroviario.
- **2011, la UE entra en la OTIF.**
- **2023, edición más reciente del RID**
 - Se aplica en 45 países

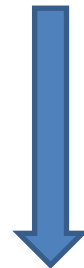


The image shows the cover of the 'RID 2023' regulations book. At the top left is a globe icon. To its right is the text 'OTIF | Intergovernmental Organisation for International Carriage by Rail'. Below this, the word 'RID' is written in large, bold, black letters, followed by a vertical red line and the year '2023' in large, orange, sans-serif font. Underneath 'RID' is the subtitle 'Regulations concerning the International Carriage of Dangerous Goods by Rail'. At the bottom of the cover is a large, solid orange square.

- Aprobación por parte del CE del RID: **24/05/22**



- Directiva Delegada (UE) 2022/2407: **09/12/22**



-Traducción
-Informe de la CCTMP
-Envío a Mº A. Exteriores

- Toma de razón del consejo de Ministros: **23/05/23**



- Publicación en BOE:



-Comunicación a la
Comisión Europea

- RID 2023 en servicio de publicaciones:

La Unión Europea ha concedido una ayuda financiera a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria para la traducción al castellano de las Enmiendas al Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID 2023).



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



AGENCIA ESTATAL DE
SEGURIDAD FERROVIARIA

1. La Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria
2. El RID y la OTIF
3. **Casos prácticos y consultas**



- Contacto con la AESF:
 - <https://www.seguridadferroviaria.es>



■ LA AGENCIA

La seguridad ferroviaria está presente en todos los elementos que componen el sistema ferroviario, desde las líneas a los trenes que circulan sobre ellas, al personal o las normas y procedimientos que regulan su explotación. Todos los agentes del sistema, desde los más directamente implicados -como los administradores de la infraestructura o empresas ferroviarias- a los que les prestan servicios -como entidades encargadas de mantenimiento, centros o fabricantes-, participan en lograr la seguridad, cada cual desde su ámbito de competencias.

La **Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria** es una pieza más dentro de ese sistema, en el que viene a ejercer el papel de autoridad responsable de la seguridad ferroviaria, tal y como se desprende de la Directiva 2016/798, de 11 de mayo de 2016, sobre la seguridad ferroviaria, para la Red Ferroviaria de Interés General.

Para ejercer esas funciones, la Agencia se configura como un organismo público de los regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Su Estatuto fue aprobado mediante el Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, que fija como inicio de su actividad el 1 de abril de 2015.

■ NOTICIAS DESTACADAS

Normativa

23-05-23 - Aprobada la resolución 5/2023 de la AESF con requisitos alternativos del ASFA a los de la norma ETM para vehículos de ancho métrico.

Normativa

23-05-23 - Aprobada una ficha guía del RCF F-RCF-02/2023 sobre modificación de itinerarios ya establecidos.



- **Contacto con la AESF:**

- Formularios de contacto

- <https://www.seguridadferroviaria.es/contacto>
- <https://www.seguridadferroviaria.es/buzon-consejeros-seguridad>

BUZÓN CONSEJEROS DE SEGURIDAD

Por favor, rellene el siguiente formulario para cualquier asunto que desee tratar relacionado con la Agencia de Seguridad Ferroviaria. En breve atenderemos su solicitud.

* Campos obligatorios

Nombre

Organización

Correo electrónico *

Sugerencia *

Enviar

- Correo electrónico

- mmpp.aesf@seguridadferroviaria.es

- **Consejeros de seguridad**
 - Exámenes de consejeros.
 - Fechas realización.
 - Tipo examen.
 - Especialidades.
 - Órganos que las convocan. CCAA y AESF
 - Temario.
 - No se exige realizar cursos de formación.
 - No se permiten medios electrónicos, de momento.

- **Consejeros de seguridad**
 - Emisión de títulos
 - Una vez superado el examen
 - Necesario para trabajar
 - ¿Y si no solicito el certificado?
 - ¿Y si solicito el certificado más tarde, cual es su validez?

- **Consejeros de seguridad**
 - Caducidad y renovación de los títulos.
 - Fecha determinante: publicación de lista de aprobados definitiva.
 - Desde cuándo se puede renovar
 - Objetivo: 2 oportunidades a cada candidato.
 - Caduca el certificado, con todas las especialidades, independientemente de cuando se obtuvo

- **Consejeros de seguridad**
 - Expedidores
 - Qué se considera un expedidor. Quien figure como tal en la carta de porte.
 - Un intermediario es un expedidor. P.e. un Operador de transporte.
 - Tienen que presentar informe de 2022.

- **Consejeros de seguridad**
 - Altas y bajas de consejeros
 - Se comunican a la AESF.
 - ¿Las terminales portuarias deben designar consejeros?
 - ¿Y si designo a un consejero de seguridad extranjero?
 - Necesidad de registro.



https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/GRUPO_FOMENTO/INFRA_FERROVIARIAS/

- **Consejeros de seguridad**
 - Informe anual de ffcc
 - Se presenta si se han realizado operaciones de mmpp por ferrocarril.
 - Hay diferencias con el de la carretera.
 - Se envía a la AESF.
 - Si hay operaciones de carretera y ferrocarril, se envía a los AESF y DGTT.
 - Si no hay operaciones, ¿hay que comunicarlo?
 - **Si una empresa carga contenedores que salen por carretera y en una terminal pasan al ferrocarril, ¿necesita consejero de ferrocarril?**
 - No estoy obligado a designar consejero, pero lo tengo, ¿tengo que enviar informe anual? Por ejemplo, empresas de maniobras, poseedores de vagones, explotadores...
 - Si estoy acogido a una exención total, ¿tengo que tener consejero? Por ejemplo empresas de mantenimiento de infraestructura.



https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/GRUPO_FOMENTO/INFRA_FERROVIARIAS/



Muchas gracias

